

DECRETO N° 1821 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 19 /2020

TEMUCO, 28 JUL. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 63-64 de Educación.

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ, Sistema.....	M\$	30.797.-	
21 01 001 050 000 Bonific. por Reconocim. Profes.	M\$		120.-
21 02 001 001 000 Sueldo Base			3.000.-
21 02 001 045 000 Asig. Por Tramo de Desarr. Profes.			406.-
21 02 005 001 002 Aguinaldo de Navidad			73.-
22 02 003 000 000 Calzado			6.581.-
22 04 001 000 000 Materiales de Oficina			9.866.-
22 04 002 000 000 Textos y Otros Mat. de Enseñanza			2.423.-
22 04 013 000 000 Equipos Menores			261.-
29 05 001 000 000 Máquinas Y Equip. de Oficina			8.067.-

TOTAL DISMINUCIONES.	M\$	30.797.-	
			=====

AUMENTOS

Educ, Sistema.....	M\$	30.797.-	
21 01 001 048 000 Asig. Alta concentración Alumn. Priorita.	M\$		120.-
21 02 001 009 003 Bonific. Proporc. Art. N°8 Ley N°19.410			1.560.-
21 02 001 009 999 Otras Asig. Especiales			310.-
21 02 001 048 000 Bonifi. Por Reconoc. Profes.			1.536.-
21 02 005 002 000 Bono de Escolaridad			73.-
22 02 002 000 000 Vestuario, Accesorios y Prendas			6.581.-
22 04 003 000 000 Productos Químicos			2.500.-
22 04 004 000 000 Productos Farmacéuticos			480.-
22 04 005 000 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos			4.964.-
22 04 007 000 000 Materiales y Útiles de Aseo			1.064.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

22 04 009 000 000	Insum. Repuest. y Acces. Computacio.	792.-
22 04 014 000 000	Product, Elab. De Cuerdo y Caucho	2.750.-
29 05 999 000 000	Otras	8.067.-

TOTAL AUMENTOSM\$ 30.797.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JCCP/AVV/vsl

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

